PROCESO: ***VERBAL SUMARIO – DECLARATIVO PROMESA DE COMPRAVENTA VERBAL***
RAD. ***680014003013-2020-00215-00***

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que mediante proveído del 19 de julio del año que cursa, se dispuso aceptar la sustitución presentada por la profesional del derecho Angelica María Sarmiento Pardo, y reconocer personería a la Abogada Yuly Paola González Castellanos, así como, requerir a la parte ejecutante para que notifique a la curadora ad litem designada, no obstante, también se advierte, que la providencia en comento no fue notificada por estados, en consecuencia, se dispone su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

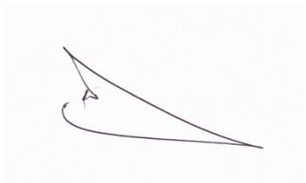

WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA. -

PROCESO: ***VERBAL SUMARIO – DECLARATIVO PROMESA DE COMPRAVENTA VERBAL***
RAD. ***680014003013-2020-00215-00***

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En virtud del memorial acercado el 24 de abril del año que cursa, se ACEPTA la SUSTITUCIÓN presentada por la profesional del derecho ANGELICA MARIA SARMIENTO PARDO, y se reconoce personería a la Dra. YULY PAOLA GONZALEZ CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía número 52.965.379, portadora de la T.P. No. 210.757 del C.S. de la J., como abogada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, se dispone requerir mediante el presente proveído a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta decisión, notifique a la abogada ERICA SIRLEY CONVERS ELLES su designación como curadora ad litem de la demandada MARIA CONSTANZA RINCON GONZALEZ, esto atendiendo que no obra en el plenario constancia del trámite dado al oficio No. 3053; so pena, de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WALTER ALEXANDER DELGADO AMAYA
JUEZ

SMOA. -